631

En la muy noble y muy leal ciudad de Toledo a trece días del mes de diciembre de mil y seiscientos y veinte y nueve años con su Justicia y Regimiento estando en su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre especialmente los señores Don Pedro de Silva y Don Juan de Ribera Caballeros del Hábito de Santiago Alcaldes ordinarios y los señores Don Juan de Silva y Don Juan de Ayala Caballeros del Hábito de Calatrava Regidores y Don Juan de Ribera Caballero del Hábito de Alcántara Regidor y Alférez mayor y Don Juan de Silva Caballero del Hábito de Santiago Regidor y Alguacil mayor y Don Juan de Ayala Caballero del Hábito de Calatrava Regidor y Don Juan de Ribera Caballero del Hábito de Alcántara Regidor y Don Juan de Silva Caballero del Hábito de Santiago Regid

Pliraconlo que le toca como siempre lo a dicho y esto
dio por su respuesta y lo firmo de su mrd

[signature] Marques

[signature]

Ante mi

Pedro dauila

En la dha ciudad real en el dho dia treçe de agosto de mill y seiscientos
e veinte y nueve años le notifique lo mandado de suso por el dho señor
corregidor en la respuesta por su mrd dada a Esteban Valbarez de las
Higueras regidor de esta ciudad en su persona.

Pedro dauila

Auto. En la dha ciudad real treçe de agosto de mill y seiscientos e veinte y nueve años el señor don
don gutierre marques de carrega corregidor suso dho mandado se le notifique
y los tenderos de esta ciudad y taberneros de esta ciudad ninguno lleven postura
ni muestra a su mrd para hacer postura pena de cinquenta
mill mrs para la camara de su magestad ni tampoco la lleven en casa de
los regidores sino que las tengan en sus tiendas y tabernas
de manifiesto para que alli conforme a la bondad de ellos se ha
gan en beneficio de esta republica por los dichos regidores y asi lo proveyo y firmo
conforme a la ley de primera postura, y asi
lo proveyo mandado y firmo va entre ellos por los
dichos regidores testado y asi lo proveyo mandado
y firmo

Ante mi Pedro dauila

[signature]

En la dha ciudad real a treçe de agosto de mill y seiscientos y veinte y nueve años fue el
presente escrivano notifique y le lo mandado por el dho señor corregidor en quanto habla
con regidores a don fernando nuñez de loaysa regidor en su persona. Pedro dauila

En la dha ciudad real en el dho dia treçe de agosto de mill y seiscientos e veinte y nueve años notifique
e hice saber lo contenido en el auto de suso en quanto habla con tenderos
y taberneros a fernando garcia y sabel ssz muger de juan fernandez y a don miguel

y a lucia de campos = a maria faxarda muger de pº Senz = a juº de
rrodas = a toribio garcia mantilla / a ana de ortega muger de
juan leonardo = a maria farina muger de bartolome gomez
tostonero todos tenderos en esta ciud = y a juana diaz pedro
lopez de aguilar = francisco nabarro = juan ruiz de balde peñas
ana de rribera = a ferdo aguado a maria de sta juan muger de franco
del campo y a luysa fernandez = y a ysabel rrs muger de frco
quixano taberneros en esta ciudad a cada uno de por si y
en sus personas lee que doy fee =

Pedro davila